

ces, S.L.”), declarada en situación de rebeldía procesal, ver-  
sando el juicio sobre desahucio por falta de pago y reclamación  
de cantidad.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por  
el Procurador Sr. Ruiz de Castroviejo Aragón, actuando en  
nombre y representación de doña Elvira Catalán García contra  
doña Antonia López León, como Consejera Delegada de la  
empresa “Productos Ecológicos Andaluces, S.L.”, debo decla-  
rar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre  
la nave industrial sita en la C/ Las Fontanillas de Lucena,  
existía entre la actora y la demandada, por falta de pago de  
las rentas vencidas y no satisfechas y, consecuentemente,  
debo condenar y condeno a la demandada a dejar la men-  
cionada nave, libre y expedita a disposición de la actora, con  
apercibimiento de que, en caso de incumplimiento se pro-  
cederá a su lanzamiento; y a pagar a la Sra. Catalán García  
la cantidad de tres mil quinientos noventa y cinco euros con  
cincuenta y seis céntimos (3.595,56 euros), más el interés  
legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda  
(21 de septiembre de 2005), incrementado en dos puntos  
a partir de esta resolución; todo ello con expresa imposición  
de las costas procesales a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles  
saber que contra la misma pueden interponer recurso de ape-  
lación en el plazo de cinco días en este Juzgado y dirigido  
a la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba; debiendo ser noti-  
ficada a la demandada a través del sistema de edictos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la  
demandada doña Antonia López León, extiendo y firmo la  
presente en Lucena a doce de junio de dos mil seis.- El/La  
Secretario Judicial.

*EDICTO de 9 de mayo de 2006, del Juzgado de  
Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto  
Real, dimanante del procedimiento ordinario núm.  
2/2005. (PD. 2398/2006).*

NIG: 1102841C20051000003.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 2/2005. Negociado: JP.  
Sobre: Juicio Ordinario.  
De: Don Elías Romero Avila y doña Josefa Catalán Beloso.  
Procurador: Sr. Luis Hortelano Castro y Luis Hortelano Castro.  
Letrado: Sra. María José Ruiz Trujillo y María José Ruiz Trujillo.  
Contra: Mundo Mágico Tours, S.A., y BBVA, S.A.  
Procurador: Sr. Jaime Terry Martínez.  
Letrado: Sr. Luis López de Castro Martín.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 2/2005, segui-  
do en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Puerto  
Real a instancia de Elías Romero Avila y Josefa Catalán Beloso  
contra Mundo Mágico Tours, S.A., y BBVA, S.A., se ha dictado  
la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es  
como sigue:

#### SENTENCIA

En Puerto Real, a doce de febrero de dos mil seis.

Vistos por la Sra. doña María Isabel Cejudo Dorrio, Juez  
Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta

ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en  
este Juzgado con el núm. 2/05, a instancias de don Elías  
Romero Avila y de doña Josefa Catalán Beloso, representados  
por el Procurador don Luis Hortelano Castro y asistidos por  
la Letrada doña M.ª José Ruiz Trujillo, contra la entidad Mundo  
Mágico Tours, S.A., en rebeldía, y la entidad Banco Bilbao  
Vizcaya Argentaria (BBVA), representada por el Procurador don  
Jaime Terry Martínez, y defendida por el Letrado don Luis  
López de Castro Martín, ejercitando acción de nulidad con-  
tractual y subsidiaria de resolución.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Elías  
Romero Avila y doña Josefa Catalán Beloso, representados  
por el Procurador Sr. Hortelano Castro y asistidos por la Letrada  
Sra. Ruiz Trujillo, frente a la entidad Mundo Mágico Tours,  
S.A., en rebeldía, y frente a la entidad Banco Bilbao Vizcaya  
Argentaria, y en su consecuencia, estimando íntegramente la  
demanda, declaro nulo el contrato de trece de agosto de dos  
mil dos, suscrito entre el demandante y la entidad codeman-  
dada Mundo Mágico Tours, S.A., así como la póliza de prés-  
tamo suscrita el 21 de agosto de 2002 entre los demandantes  
y la codemandada la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria,  
condenando, asimismo, solidariamente a ambas demandadas  
a reintegrar a los demandantes las cantidades satisfechas en  
concepto de amortizaciones abonadas y hasta la ejecución  
de la presente resolución y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución, que no es firme, a las partes  
personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe  
recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial  
de Cádiz, que se preparará por escrito ante este Juzgado en  
el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su  
notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a mani-  
festar su voluntad de recurrir con expresión de los pronun-  
ciamientos que se impugnan.

Esta notificación se realizará en cuanto a la codemandada  
rebelde, personalmente, en la forma prevista en el art. 161  
L.E.C.n., pero si la demandada se hallare en paradero des-  
conocido, la notificación se hará por medio de edicto que  
se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en  
primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los  
demandados Mundo Mágico Tours, S.A., extiendo y firmo la  
presente en Puerto Real, a nueve de mayo de dos mil seis.

#### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*EDICTO de 31 de mayo de 2006, del Juzgado  
de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla, dimanante del  
procedimiento ordinario núm. 52/2005. (PD.  
2397/2006).*

NIG: 4109100C20050005762.  
Procedimiento: Juicio Ordinario 52/2005. Negociado: 2.  
Sobre: Juicio ordinario.  
De: Surast, S.A.U.

Procuradora: Sra. M.ª Isabel Cornejo Muñoz.  
Letrado: Sr. Mariano Paniagua Bertomeu.  
Contra: Agrofer, S.C.A., don Andrés Arenal Lozano, don Juan  
José García Portugal y don Manuel Sánchez Cabrera.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Sevilla certifico:

Que en los autos de Juicio Ordinario núm. 52/05 a que se hace referencia en la resolución que sigue se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

La Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado Mercantil número Uno de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

## SENTENCIA NUM. 12/06

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil seis.

Vistos los autos de Juicio Ordinario 52/05 seguidos a instancia de la entidad Surast S.A.U, representada por la Procuradora Sra. Isabel Cornejo Muñoz bajo la dirección del Letrado Sr. Mariano Paniagua Bertomeu, contra don Juan José García Portugal, don Manuel Sánchez Cabrera, don Andrés Arenal Lozano y contra la entidad Agrofer, S.C.A., declarados en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad. Resultando resultando ... Considerando considerando ...

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Surast, S.A.U., representada por la Procuradora doña Isabel Cornejo Muñoz, contra la entidad Agrofer, S.C.A., don Juan José García Portugal, don Andrés Arenal Lozano y don Manuel

Sánchez Cabrera, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la cantidad de doce mil ochocientos noventa y dos euros con sesenta céntimos de euro (12.892,60 euros), más los intereses legales correspondientes desde la fecha de vencimiento de los efectos cambiarios, incrementados en dos puntos hasta su efectivo pago, y al pago de los intereses legales del saldo no representado por títulos cambiarios, desde la interpelación judicial; imponiéndole a los demandados el pago de las costas devenidas en el presente proceso.

Así por esta mi sentencia que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano».

Posteriormente consta auto de fecha 2.2.06 cuyos razonamientos jurídicos y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, vistos el suplico de la demanda y los razonamientos y fallo de la resolución, procede acceder a lo solicitado, completándose la parte dispositiva de la sentencia, condenándose a los demandados a responder solidariamente frente a la actora de la cantidad objeto de condena.

Dispongo: Completar la sentencia de fecha 7 de febrero de 2006 en el sentido expuesto en los razonamientos de esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Juan José García Portugal, don Andrés Arenal Lozano, don Manuel Sánchez Cabrera y Agrofer, S.C.A., en paradero desconocido, mediante su publicación en un Boletín Oficial libro presente en Sevilla a treinta y uno de mayo de dos mil seis.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 34/06/6). (PD. 2425/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
  - c) Número de expediente: 34/06/6.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Suministro de dos balanceadores de carga para Emergencias 112 de Andalucía».
  - b) Número de unidades a entregar: 2.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: Salas de máquinas de los Centros Regionales de Emergencias 112, ubicados en Sevilla y Málaga.
  - e) Plazo de entrega: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.000 euros.

5. Garantía provisional: Sí, 840 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.ª planta baja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 041 000.

e) Telefax. 955 041 193.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

1. Solvencia económica y financiera. Art. 16 TRLCAP.

1.1. Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá una cifra de negocios anual, en cada uno de los ejercicios, superior al importe de licitación del presente contrato.